



JUSTIFICACION OTROSI PRORROGA CONTRATO 039 DE 2025

1. LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. (DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA) – CPGMAE.

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste adquirió una serie de compromisos enfocados al mejoramiento minero en diferentes municipios del departamento, que para el correcto cumplimiento de estos compromisos es necesario la prestación de servicios profesionales en la elaboración del componente económico e institucional, el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial requiere que se continúe contando con este servicio en el marco de la revisión general y ajuste del PBOT del municipio del cerrito Valle del Cauca.

Para esto se ha venido contando con un personal de apoyo idóneo y calificado Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente expuestos el Centro Provincial de Gestión Minero Agro empresarial del Alto Nordeste Antioqueño, requiere prorrogar el contrato 039 de 2025, debido a que el presupuesto inicial y el tiempo es insuficiente y se requiere seguir contando con estos servicios ya que se ha vuelto de suma importancia para el cabal cumplimiento de las actividades estipuladas para la ejecución del PBOT.

Y en el CPGMAE no se cuenta actualmente con una persona de planta que pueda cumplir con estas funciones.

2. Prorroga

El presente contrato se prorrogará **UN (1) MES** esto acorde al artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. Exigencias de ampliación de garantías.

Ya que no se estableció garantías en el contrato 039 de 2025, no deberá constituir en la presente adición y prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato objeto de esta prórroga.

4. Impuestos.

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente prórroga.

5. En todos los demás se conserva lo establecido en el contrato 039 de 2025.

Dado a los 20 días del mes de marzo de 2026.


JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
EL CONTRATANTE